

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **425** de fecha **22 NOV 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>350,000</u>	<u>350,000</u>
201	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	52	350,000	350,000

Fuentes de financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>
Transferencias de Capital	350,000	350,000

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q350,000.

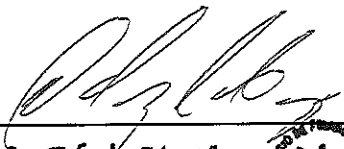
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q350,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 425 **FECHA:** 22 NOV 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q350,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	OFICIO No. DF-SAFI-DAF-3526-2022	18/10/2022	2022-83479	Reingreso 07/11/2022
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	PROVIDENCIA No. DCP-SO-DAEPE-092-2022	07/11/2022		

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Oficio número DF-SAFI-DAF-3526-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, solicita una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de Q350,000, con el propósito de efectuar un crédito en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), vinculada al Contrato de Préstamo BID-2242/BL-GU y débito de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, vinculada al Convenio de Donación GRT/WS-11905-GU del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a efecto de que el Instituto redistribuya su presupuesto de egresos.
2. Con Providencia número DTP-DEPREAG-1359-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, esta Dirección Técnica de Presupuesto traslada las presentes gestiones a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que emitiera la opinión correspondiente con relación al crédito y débito de las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, proveniente de la asignación programada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), en función de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11, literal d).
3. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-092-2022, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, traslada la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0109-2022 ambas de fecha 07 de noviembre de 2022, en la que opina desde el ámbito de su competencia, que puede continuarse con la gestión de modificación presupuestaria propuesta por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, debitando de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada a la Donación GRT/WS-11905-GU; y acreditando la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, correspondiente al Préstamo BID 2242/BL-GU, ambos denominados Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), por un monto de Q350,000, quedando bajo la responsabilidad del Instituto de

Fomento Municipal (Infom), la ejecución de las operaciones, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato y convenio suscritos; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 número 201, así como de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 número 281, que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q350,000, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, provenientes del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), del renglón de gasto 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom).
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar la cantidad de Q350,000 del espacio presupuestario disponible con cargo a la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, proveniente del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), del renglón de gasto 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.
5. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), la modificación presupuestaria.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, las del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la partida debitada y la utilización del crédito presupuestario requerido; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso.



Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

7. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, las del Instituto de Fomento Municipal (Infom), son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidos en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - d. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. La aprobación de la reprogramación de las transferencias corrientes y de capital, conforme el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

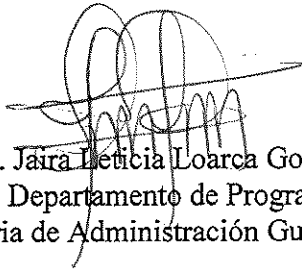
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por el monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q350,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, las del Instituto de Fomento Municipal (Infom), son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; asimismo, son responsables de la modificación solicitada, utilización y ejecución correcta del crédito requerido en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:


Lic. Alvin Rubelsy Castañeda Solórzano
Asesor de Presupuestario


Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 NOV 2022

Resolución número: 359 - 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q350,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera de este Ministerio, por medio de Oficio número DF-SAFI-DAF-3526-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, solicita se gestione una modificación en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q350,000, con sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de efectuar un crédito a la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, proveniente del Contrato de Préstamo BID-2242/BL-GU, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), y débito de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, vinculada al Convenio de Donación GRT/WS-11905-GU del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0109-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, opina desde el ámbito de su competencia que puede continuarse con la gestión de modificación presupuestaria propuesta por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, debitando de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada a la Donación GRT/WS-11905-GU y acreditando la 52 Préstamos externos, asignada al Préstamo BID 2242/BL-GU, ambos denominados Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), por un monto de Q350,000, quedando bajo la responsabilidad del Instituto de Fomento Municipal (Infom), la ejecución de las operaciones, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato y convenio suscritos; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 425 de fecha 22 NOV 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por

la Dirección Financiera de este Ministerio, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q350,000)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, las del Instituto de Fomento Municipal (Infom), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

RESUELVE:

- I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q350,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley.
- II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que

la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las entidades involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, que tiene como propósito acreditar una asignación en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, vinculada al Contrato de Préstamo BID-2242/BL-GU del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de asignación programada en el presente caso. IV) Que las entidades involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	14	10	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2022		23 11 2.022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
201				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	-350,000.00	-350,000.00
TOTAL ==>		-350,000.00	-350,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-52-0402-0110	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	350,000.00	350,000.00
TOTAL ==>		350,000.00	350,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que sustituye la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos dentro del presupuesto del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	14	10	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2022	23	11
			DIA	MES
Nº. DOCUMENTO				
201				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>0.00</u>		<u>350,000.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		350,000.00	
0110 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		0.00		350,000.00
61 DONACIONES EXTERNAS	<u>-350,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-350,000.00		0.00	
0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		-350,000.00		0.00
TOTAL		-350,000.00		350,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-350,000.00	350,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-350,000.00	350,000.00
TOTAL:		-350,000.00	350,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que sustituye la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos dentro del presupuesto del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	14	10	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2022		23 11 2,022
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
201				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-350,000.00	350,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-350,000.00	350,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	-350,000.00	350,000.00
TOTAL:			-350,000.00	350,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-350,000.00	350,000.00
TOTAL:	-350,000.00	350,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que sustituye la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos dentro del presupuesto del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	14	10	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	282-2022		23 11 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
201				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria que sustituye la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos dentro del presupuesto del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,022
DIA	MES	AÑO

Nardy Elizabeth Taracena Hernández
Licda. Nardy Elizabeth Taracena Hernández
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Jaray Letitia Barca González
Licda. Jaray Letitia Barca González
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Administración Gubernamental
 Dirección Técnica del Presupuesto